1841 05-10-2026

DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Convenios y Programas

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°2041, de fecha 24 de abril de 2026, que aprueba el convenio suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la I. Municipalidad de Padre Hurtado sobre **Programa Cuidados Paliativos Universales, año 2026**.

2. El Decreto Alcaldicio N°713 del 22 de abril de 2026, que aprueba la Prorroga del convenio **de Cuidados Paliativos Universales, año 2025,** con la finalidad de realizar transferencia de los recursos comprometidos, para ser ejecutado durante el año 2026.

3. El Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, que delega atribuciones Alcaldicias al Administrador Municipal y el Asesor Jurídico.

4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE,** Convenio suscrito con fecha 12 de marzo de 2026, entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la I. Municipalidad de Padre Hurtado sobre el Programa Cuidados Paliativos Universales en la APS**, año 2026.**

2. Todos los puntos mencionados en la Resolución adjuntan, forman parte integral del presente Decreto.

3. En virtud de este convenio, el Municipio se compromete a ejecutar en forma íntegra los puntos y cláusulas del mismo.

4. Con la finalidad de materializar los objetivos del convenio antes señalados el Servicio de Salud Metropolitano Occidente transferirá al municipio la suma de $95.466.696.- (noventa y cinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, seiscientos noventa y seis pesos) para el año 2026, la transferencia de recursos se efectuará en dos cuotas: 70% a la total tramitación del acto administrativo respectivo y el 30% restante en octubre, de acuerdo con los resultados de la evaluación señalada en los puntos 6 y 7 de este convenio.

5. El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

6. **PERCIBASE,** los ingresos a la cuenta presupuestaria N°214-05-71-014-012 "Prog. Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales en APS".

POR ORDEN DEL SR. ALCADE: ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHIVESE

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Leonardo Andrés Farías Canales
Administrador Municipal
Fecha: 02-10-2026 15:28 CLST (UTC-3)
Municipalidad de Padre Hurtado

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 02-10-2026 16:16 CLST (UTC-3)
Municipalidad de Padre Hurtado

JEUC AEGL IARC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/O1I9C5-008